



Consejo de Estado redefine reglas del Sistema de Gestión de Riesgos de la DIAN: análisis de la Sentencia 27067 de 2025

Descripción

En el dinámico panorama del comercio exterior colombiano, la seguridad jurídica y la transparencia administrativa constituyen pilares fundamentales para garantizar operaciones eficientes y predecibles. Los operadores económicos necesitan claridad sobre las reglas que rigen sus actividades, especialmente en un entorno donde la tecnología y los sistemas de gestión automatizados juegan un papel cada vez más determinante. En este contexto, el reciente pronunciamiento del Consejo de Estado mediante la [Sentencia 27067 del 13 de marzo de 2025](#) representa un importante avance en la delimitación del equilibrio entre las facultades de fiscalización de la administración aduanera y los derechos fundamentales de los contribuyentes y operadores del comercio exterior.

Desde Analdex, hemos seguido este proceso judicial que aborda un tema sensible para nuestros afiliados: la transparencia en los procesos de calificación de riesgo por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y su impacto en beneficios cruciales como el levante automático de mercancías y la devolución expedita de saldos a favor, mecanismos esenciales para la competitividad de las empresas colombianas en los mercados internacionales.

I. Contexto y Antecedentes

La demanda fue presentada por Andrea Ospina García y Pedro Enrique Sarmiento Pérez contra diversas normas expedidas por la Presidencia de la República, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Ministerio de Hacienda y la DIAN. Estas disposiciones regulaban la calificación de riesgo en materia aduanera y tributaria, afectando el acceso a beneficios como el levante automático de mercancías y la devolución automática de saldos a favor.

Los demandantes alegaban que la calificación de riesgo se realizaba con criterios desconocidos para los administrados, impidiendo su contradicción y afectando su derecho a la información, defensa y seguridad jurídica. La DIAN y las entidades demandadas sostuvieron que el sistema es una herramienta interna para el control aduanero y fiscal, cuya información debe permanecer reservada por razones estratégicas de fiscalización.

II. Problema Jurídico

El problema central de este litigio fue determinar si las disposiciones que regulan el sistema de gestión de riesgos de la DIAN vulneraban derechos fundamentales como el habeas data, el debido proceso y el derecho de defensa de los contribuyentes. La controversia radicaba en la opacidad del sistema de calificación de riesgos, que impedía a los operadores del comercio exterior conocer los criterios utilizados para clasificarlos y, por ende, limitar su posibilidad de contradecirlos o corregir errores en la información manejada por la DIAN.

El Consejo de Estado debía resolver si la reserva legal de la información del sistema de gestión de riesgos justificaba la restricción de derechos fundamentales y si existía un mecanismo adecuado para garantizar la transparencia y la contradicción de las decisiones administrativas basadas en dicha calificación.

III. Consideraciones de la Sala

La Corte Constitucional ha abordado previamente la reserva de la información en el sistema de gestión de riesgos de la DIAN. En la Sentencia C-175 de 2020, el alto tribunal estableció que la calificación de riesgo alto en materia tributaria no era conocida previamente por los contribuyentes, ya que proviene de un sistema de información reservado, cuya divulgación solo es posible por orden judicial.

En su análisis de legalidad, la Corte examinó si la reserva de la información del sistema de gestión de riesgos era compatible con el derecho fundamental al habeas data y el debido proceso. La Corte destacó que, si bien el Estado tiene la potestad de gestionar y controlar el riesgo en materia tributaria y aduanera, esto no puede traducirse en una restricción absoluta del acceso a la información de los administrados. Se estableció que, en tanto la calificación de riesgo afecta derechos y beneficios administrativos, la DIAN debe garantizar la publicidad de la información relevante para el contribuyente sin comprometer la reserva de los criterios internos de evaluación.

Además, la Corte Constitucional precisó que la reserva de información no puede ser una excusa para impedir el derecho de defensa. Citó precedentes donde se reconoce que la información utilizada en la toma de decisiones administrativas debe ser accesible a los afectados cuando dichas decisiones tienen un impacto sobre su situación jurídica. La Corte reiteró que el derecho al habeas data otorga a los titulares la facultad de conocer, actualizar y rectificar los datos personales que obren en poder de entidades públicas o privadas, lo que se traduce en la obligación de la DIAN de permitir a los contribuyentes revisar y corregir los antecedentes que influyen en su calificación de riesgo.

Por su parte, el Consejo de Estado concluyó que, aunque la información del sistema de gestión de riesgos es reservada en términos generales, su aplicación en decisiones administrativas que afectan a los contribuyentes debe garantizar la publicidad de los datos relevantes para los administrados. Esto asegura su derecho a la contradicción y defensa, evitando decisiones arbitrarias y fortaleciendo la seguridad jurídica en el comercio exterior.

IV. Decisión del Consejo de Estado

El alto tribunal declaró la **legalidad condicionada** de los apartes demandados, estableciendo que:

1. **Se debe garantizar el derecho de los contribuyentes a conocer su calificaci3n de riesgo.** Si esta determinaci3n afecta su situaci3n jur3dica o el acceso a beneficios, la DIAN debe informar el rango de riesgo asignado y permitir su contradicci3n.
2. **Se mantiene la reserva sobre los criterios, metodolog3a y procedimientos internos del sistema de gesti3n de riesgos.** La informaci3n espec3fica sobre las bases de datos y los m3todos de evaluaci3n de la DIAN sigue protegida por el art3culo 130 de la Ley 2010 de 2019.
3. **El debido proceso es exigible en las decisiones que afecten a los operadores de comercio exterior.** Se reafirma la obligaci3n de la DIAN de motivar sus decisiones y garantizar la posibilidad de defensa del administrado.

V. Conclusi3n

Esta sentencia, m3s all3 de resolver una controversia puntual, establece un principio fundamental: la modernizaci3n y digitalizaci3n de los procesos aduaneros no puede desarrollarse a expensas de los derechos fundamentales de los administrados. El fallo abre la puerta a un modelo de gesti3n del riesgo m3s colaborativo, donde la transparencia no se concibe como un obst3culo para la fiscalizaci3n efectiva sino como un catalizador de cumplimiento voluntario. Los operadores que conocen su calificaci3n de riesgo pueden identificar y corregir oportunamente factores problem3ticos, reduciendo la incertidumbre y mejorando su planificaci3n log3stica y financiera.

Invitamos a nuestros afiliados a aprovechar este nuevo escenario jur3dico para solicitar informaci3n sobre su calificaci3n de riesgo y trabajar proactivamente en la mejora de sus indicadores de cumplimiento.

Categor3a

1. An3lisis
2. Blog de comercio exterior
3. Boletines
4. Conceptos
5. Flash informativo
6. Legales
7. Legislaci3n Aduanera
8. Normativa de comercio exterior

Etiquetas

1. Analdex
2. Asociaci3n Nacional de Comercio Exterior
3. comercio exterior
4. DIAN

Fecha de creaci3n

19 marzo, 2025

Autor

legales